



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA
PERUANA.**

15 – Abril -2026.

Siendo las 13.00 p. m. en la sala de profesores de la Facultad de Derecho, bajo la Presidencia del consejo y Decano de la Facultad, Abg. Jorge Walter Cambero Alva, con la asistencia de los siguientes miembros, Abg. Víctor Raúl Vargas Fernández, Abg. Billy Jackson Arévalo Sánchez, Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Abg. Aníbal Rafael Meza Carrizales; y el docente Abg. Rafael Augusto Valdez Marín, como secretario Académico.

Habiéndose comprobado la existencia del quorum reglamentario del Consejo de Facultad, de acuerdo al artículo 126 inc. c), del Estatuto de la Universidad, se dio inicio a la sesión extraordinaria.

AGENDA:

1.- Apelación de la estudiante Daniela del Pilar Pérez Flores.

Decano Jorge Walter Cambero Alva, solicita al director de Escuela de la Facultad, Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez, informe al consejo sobre la apelación de la Estudiante Daniela del Pilar Pérez Flores.

Director de Escuela de la Facultad, Billy Jackson Arévalo Sánchez, informa que se solicitó al silabo del curso de Derecho Registral y Notarial, dictado en vacacional, al docente Roberto Carlos Mauricio Basurto; quien mediante Oficio N° 001 – 2026, adjuntando el silabo de dicho curso; asimismo se recepción por medio de la decanatura, el escrito s/n, de fecha 07 de abril suscrito por el mismo docente, adjuntando también su silabo.

Consta asimismo en autos, las notas de evaluación parciales y nota de la evaluación final, donde se constata que la nota de exámenes parciales tiene el 50% de peso y las notas de exposición y de control de lectura el 25%; obteniendo la alumna en exámenes parciales las notas de 03 y 10, Siendo la Nota final en exámenes parciales 07; asimismo las notas en exposiciones y control de lectura, tuvo las siguientes notas, 07, 16, 16 y 14, siendo la nota parcial en dichas evaluaciones 13.25; sumando y restando las notas de exámenes parciales que tienen las notas de exposiciones y control de lectura obtuvo la nota final total de 10.25.

Asimismo, precisa, que la estudiante impugno el Informe emitido por el docente del curso Abg. Roberto Carlos Mauricio Basurto, no la Resolución emitida por su despacho; de la misma manera señala que de acuerdo a lo informado en forma verbal y remitido por wassap la Dirección de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, (DRAA). la alumna Daniela del Pilar Pérez Flores, ya se matriculo en el curso de Derecho Notarial y Registral para el Semestre Académico 2026 – II, por lo que ya existiría sustracción de la materia.

Luego de un intercambio de ideas, el Consejo acordó lo siguiente:

ACUERDO:

Confirmar la Resolución N° 001 – DEFP – FADCIP – UNAP – 2026, emitido por el Director de Escuela de la Facultad, que resuelve declarar improcedente la solicitud de la alumna Daniela del Pilar Pérez Flores.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Siendo las 13.30 p.m., culmino la sesión extraordinaria.



Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP